

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01289-00 (Acción de Tutela)

Del memorial remitido por la entidad accionada (Núm. 32, 33, 34, 35 y 36 del expediente digital), se tiene que acató el numeral primero del fallo proferido el 16 de noviembre de 2022, donde se ordenó a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COLSUBSIDIO, que "(...) *que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, procedan a otorgarle el subsidio familiar que tiene derecho su menor hijo PENM, en consideración a que la accionante ha subsanado los yerros de los radicados y ha enviado la documentación pertinente vía correo electrónico. (...)*".

En punto, y una vez valorada la documental allegada al expediente, se evidencia que mediante comunicación del 17 de noviembre 2022 se le informó a la señora GLORIA YANETH MONTOYA GIL que:

17/11/22, 15:30

Correo: Juzgado 57 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Acreditación cuota monetaria - Pablo Emilio Niño Montoya

VIRGILIO ALBERTO ROJAS VANEGAS <alberto.rojasv@colsubsidio.com>

Para: gymontoyagil@hotmail.com <gymontoyagil@hotmail.com>

CC: PRIMO ERNESTO AREVALO LEON <primo.arevalo@colsubsidio.com>

Buenas tardes Señora Gloria,

Una vez revisado y radicado el formulario de afiliación y novedades junto con los documentos remitidos, se procedió con la aprobación de la cuota monetaria, por lo que, la cuota monetaria correspondiente al período septiembre de 2022 por su beneficiario Pablo Emilio Niño Montoya, fue puesta a disposición el 10 de noviembre de 2022, a través de su tarjeta de Afiliación Multiservicio No. 88XXXXXXXXXX6316, que registra activa.

En cuanto, a la cuota monetaria correspondiente al período octubre de 2022, si se cumplen los preceptos de la normatividad vigente, será puesta a disposición a partir del último día de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que esta, se liquida el mes siguiente de cada período.

De esta forma damos por atendida su solicitud, reiteramos nuestra disposición para atender oportunamente sus requerimientos.

Cordialmente,

Alberto Rojas Vanegas | Aesor Jurídico Familiar
Gerencia Operación de Subsidio
Alberto.rojasv@colsubsidio.com



Bajo dicha primicia, advierte el Despacho que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COLSUBSIDIO (accionada), ha dado cumplimiento al mandado impartido en sede de tutela.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Tener por cumplida la orden dada en el numeral primero del fallo de tutela adiado 16 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

NOTIFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c022bb845230827299d1e1a3ae17ba6d6d444e026dd9e1ec0c1533bc0f198cc**

Documento generado en 26/11/2022 09:48:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>